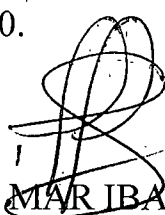


REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: ÁNGELA MARÍA VÉLEZ CORDOBA
RADICACION: 2019-00173-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue **condenada la parte DEMANDADA** a favor de la parte demandante **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000.00
NOTIFICACIÓN	71.445.00
TOTAL	\$271.445.00

Santiago de Cali, agosto 4 de 2020.


MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: ÁNGELA MARÍA VÉLEZ CÓRDOBA
RADICACION: 2019-00173-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 04 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No.564
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

3

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>65</u>	DE <u>10</u> AGO 2020
HOY <u>10</u> AGO 2020	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.	